

RIO GALLEGOS,

10 MAYO 2000

V I S T O :

El Expediente N° 13.463/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación del Lic. Carlos SCHULZ;

Que el citado docente se encontraba al 31 de Marzo de 2000 desempeñándose como Profesor Adjunto Dedicación Completa para el dictado de la asignatura Manejo de Aguas de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales mediante Expediente N° 12.385/97 como radicación FOMEC;

Que el citado docente ha manifestado inconvenientes para hacer efectiva su radicación en esta Unidad Académica;

Que obra Nota N° 203 interpuesta por el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, mediante la cual propone la Contratación del Lic. Carlos SCHULZ, a partir del 1° de Abril de 2000 y hasta el 31 de Julio de 2000 por un monto total de \$ 4.000,00, a pagar en 4 cuotas de \$ 1.000,00, con la modalidad de Profesor Viajero;

Que además informa que se deberá afrontar los pasajes aéreos desde la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) y viáticos correspondientes;

Que obra Despacho N° 024 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, en el cual recomienda contratar al Lic. Carlos SCHULZ como Profesor Viajero, para el dictado de la asignatura Manejo de Aguas, desde el 1° de Abril al 31 de Julio de 2000 por un monto total equivalente a \$ 4.000,00, que se abonarán en cuotas equivalentes a \$ 1.000,00, debiendo afrontar la Unidad Académica los gastos de pasajes y viáticos;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo del Lic. Carlos Juan SCHULZ (CUIL N° 20-11699841-7), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22140), a partir del 1° de Abril de 2000 y hasta el 31 de Julio de 2000, para cumplir funciones como docente en el Area Manejo de Recursos Naturales de la División Recursos Naturales, a fin de cubrir el dictado de la Cátedra Manejo de Aguas, por un monto total de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00), que se abonarán en cuotas mensuales de pesos mil (\$ 1.000,00), de la que se deducirá los aportes y contribuciones de Ley.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 –INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario: FINALIDAD: 3 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura. Presupuesto 2000.-

ARTICULO 3°.- REMITIR la presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el



112.-

Contratos de Referencia.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración de la Unidad Académica Río Gallegos, a efectuar el gasto que demande el pago de pasajes aéreos desde la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) hacia la Ciudad de Río Gallegos y los viáticos correspondientes a tres días, imputando el mismo a la Fuente de Financiamiento 1.1. del Tesoro Nacional .-

ARTICULO 5°.- REMITIR copia del presente Acuerdo al Ing. Rafael Oliva Director del Proyecto FOMECC, para su conocimiento y a los efectos de tramitar la nueva radicación FOMECC.-

ARTICULO 6°.- TOME RAZON Secretaría General Académica, Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Exactas y Naturales, Jefatura de la División Recursos Naturales, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº

209